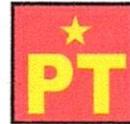




XVII
LEGISLATURA
** LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

EL PODER DEL PUEBLO
HUGO ALDAY
DIPUTADO

Alicia
TAPIA



H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO



Los suscritos, **DIP. ALICIA TAPIA MONTEJO**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero, y **DIP. HUGO ALDAY NIETO**, Presidente de la Comisión de Justicia; **INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO** en esta Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en uso de las facultades que nos confiere el artículo **148 y 148 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**; nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura, el presente **ACUERDO DE OBVIA y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y ÁMBITOS DE GOBIERNO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO** al titular del Fondo Nacional de Fomento al Turismo en Quintana Roo, al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Quintana Roo, al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, al titular del Comité Estatal del Sistema Producto Apícola de Quintana Roo, a los H. Ayuntamientos de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Tulum, Puerto Morelos e Isla Mujeres; **CON EL FIN DE QUE, EN ARAS DE PROTEGER A LA ABEJA MELIPONA, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE SU MIEL, QUE CONSTITUYE PATRIMONIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EFECTO DE QUE NO SE PODE NI SE RETIRE DE CAMELLONES Y ORILLA DE LA CARRETERA A LAS PLANTAS DE FLORACIÓN AMARILLA, CUYA TEMPORADA ES DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO** con base en la siguiente:



XVII
LEGISLATURA
•• LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

EL PODER DEL PUEBLO
HUGO ALDAY
DIPUTADO

Atencia
TAPIA



Exposición de Motivos

De conformidad con las fracciones I y XXIV del artículo 4 de la Ley de Protección y Fomento Apícola del Estado de Quintana Roo, la abeja melipona “es un insecto himenóptero de la familia de ápidos, el género *Apis* y de la especie melífera que produce miel y cera principalmente, que recolecta polen ...”. y es una abeja “nativa de la Península de Yucatán, que se caracteriza por no tener aguijón, pertenece al grupo de los himenópteros apócritos de la familia *Apidae*.”.

La meliponicultura “es la cría, cuidado y manejo de abejas meliponas o abejas sin aguijón productoras de miel (fracción XXV del mismo artículo recién citado)”.

Como lo refiere el gobierno federal, en su publicación, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del 31 de julio de 2022¹, el valor nutricional y natural de la abeja melipona es mucho mayor que el del resto de las abejas, pues, solamente por mencionar un dato, el valor proteico de su polen es superior en un 50 por ciento. Sin embargo, y como también resalta, su miel, que es de extremo valor por su superior calidad y de propiedades medicinales, una colmena de melipona produce un litro y medio de miel al año, contra los 30 litros que producen las abejas europeas, las cuales son competencia natural por el polen con nuestras abejas endémicas de Quintana Roo.

La importancia de la abeja melipona es tal, para nuestra entidad, toda vez que, Quintana Roo, según el INEGI, es uno de los cuatro Estados de la República con mayor población de la abeja, lo que hace a este maravilloso insecto un bien patrimonial y cultural para los quintanarroenses porque la miel que producen es de la más alta calidad y valor nutricional proviene de las flores de la planta tajonal (también

¹ <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/melipona-beecheii-la-abeja-sagrada-maya>



TAHONAL), de las que se obtiene en enero, febrero y marzo prácticamente el 80% de su miel.^{2,3}



TAHONAL



La meliponicultura es una actividad ancestral cultural y económica tanto de los pueblos ancestrales mayas quintanarroenses, como de la población que se dedica a esa actividad como protección y explotación de la miel de abeja Melipona en el Estado de Quintana Roo.

Es de conocimiento general que en el año 2022, el Estado de Quintana Roo vivió un año de emergencia para la abeja melipona debido al riesgo al que fue sometida no solo la actividad apícola del estado por la producción de miel, sino que debido a fenómenos naturales y **AL DESCONOCIMIENTO** del hábitat y hábitos de este maravilloso ser, **SE LES ESTÁN DEJANDO SIN ALIMENTO** al cortar el **tahonal QUE NACE Y FLOREA en banquetas, camellones y a orilla de las carreteras del Estado de Quintana Roo** por las propias autoridades que dan mantenimiento urbanístico y carretero por la falta de conocimiento, no debiendo pasar desapercibido que después de la

² <https://atlas-abejas.agricultura.gob.mx/cap3.html>

³ <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/veronica-martinez-guzman/la-magia-de-las-floraciones-mayas/>



XVII
LEGISLATURA
** LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

EL PODER DEL PUEBLO
HUGO ALDAY
DIPUTADO

Aracia
TAPIA



floración (generalmente terminando marzo) ya se puede cortar la planta porque terminando su floración, se seca.

Es por lo antes expuesto, que nos permitimos someter a la consideración de esta XVII Legislatura, el siguiente:

ACUERDO

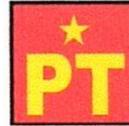
PRIMERO. - El Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con pleno respeto a las esferas de competencia y ámbitos de gobierno hace un atento y respetuoso exhorto, al titular del Fondo Nacional de Fomento al Turismo en Quintana Roo, al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Quintana Roo, al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, al titular del Comité Estatal del Sistema Producto Apícola de Quintana Roo, a los H. Ayuntamientos de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Tulum, Puerto Morelos e Isla Mujeres; para que en aras de conservar el medio ambiente idóneo para la protección del hábitat de la abeja Melipona, por razón de temporada de floración, no se corte y/ o pode durante los meses de enero, febrero y marzo la floración de carreteras, camellones y banquetas las flores amarillas por ser fundamentales para la sobrevivencia y producción de miel de la abeja melipona.



XVII
LEGISLATURA
LEGIISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

EL PODER DEL PUEBLO
HUGO ALDAY
DIPUTADO

Alicia
TAPIA



SEGUNDO. - Remítase el presente acuerdo a las autoridades exhortadas para los efectos conducentes.

Ciudad de Chetumal al 08 día del mes de marzo del año 2023.

Dip. Alicia Tapia Montejo

Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Rural y Pesquero de
la XVII Legislatura del Estado de
Quintana Roo

Dip. Hugo Alday Nieto

Presidente de la Comisión de
Justicia de la XVII Legislatura del
Estado de Quintana Roo

